

## COMUNA DE CAÑADA DE GÓMEZ

### ORDENANZA N° 10.281

Ref: Expte. CM N° 13.368 Letra "M"-Año, 2.023.

#### VISTO:

El inciso 11 del art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, el cual establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "Presentar anualmente al Concejo, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente"...;

El inciso 21 del art. 39° de la ley antes citada, que determina las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: "Examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente"...; y

#### CONSIDERANDO:

Que desde las dependencias técnicas competentes del Municipio se han elevado los cuadros correspondientes a la Ejecución Presupuestaria año 2022.

Que de los mismos surge el cumplimiento de lo dispuesto por el Presupuesto año 2022, aprobado oportunamente por Ordenanza N° 9933 y modificatorias.

Que también se plasma la permanente vocación de equilibrio fiscal que esta administración ha sostenido desde hace casi dos décadas.

Que se ha dado cumplimiento a la política salarial acordada en el marco de paritarias para el año 2022, sumando el incremento en materia salarial un 102 % para el año 2022.

Que es de destacar que conforme se informa en el cuadro 5, la planta de personal se ha mantenido estable y por debajo de lo previsionado, totalizando 422 agentes, sobre los 496 presupuestados. La planta de personal sostenida en su número a través del tiempo configura también otro de los parámetros que permiten sostener el equilibrio fiscal a través del tiempo. Se publican mensualmente los montos correspondientes en la Sección transparencia de la Pagina web del Municipio.

Que se ha invertido un 53% (cincuenta y tres por ciento) del total de gastos corrientes en inversión en recursos humanos, y un 52% (cincuenta y dos por ciento) del total de recursos corrientes en tal concepto. Ello significa una inversión equilibrada que permitió, pese al actual marco inflacionario, el pago puntual de los sueldos y aportes, el sostenimiento del sistema previsional, y la prestación de servicios, así como la ejecución de obras públicas.

Que del cuadro 6b surge que la Municipalidad de Cañada e Gómez, REGISTRA ENDEUDAMIENTO CERO, situación que indica un CUIDADOSO MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS Y UN CRITERIO Y SITUACION CASI UNICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ARGENTINA.

Que en materia de recursos se ha gestionado adecuadamente lo previsto, tanto en materia de recursos de jurisdicción propia como de otras jurisdicciones. Se ha superado lo estimado en el presupuesto año 2022, reflexionando que aun en el marco inflacionario, se han hecho las

previsiones en forma adecuada.

Que en relación a las erogaciones y el cuadro que desagrega la inversión por secretarías se muestra claramente que se mantiene el equilibrio y se priorizan obras y servicios.

Que así, el 23% se destina a Secretaría de Gobierno para el adecuado cumplimiento de políticas en materia de control e inspección. Se invierte además en Salud animal (más de 11 millones de pesos para las 2022 y 2.200 castraciones totalmente gratuitas), e inversión en materia de proyectos y programas de política de igualdad, género, diversidad y fortalecimiento social.

Que en obras Públicas se destina un porcentaje similar, (23%) que luego se detalla en el cuadro 2 ampliado y que incluye inversión millonaria en pavimentos, mejorados, reposición de luminarias, e infraestructura en agua, cloacas e hídrica. Invertir el 23% del presupuesto anual en Obras Públicas, nuevamente supera con creces lo determinado en presupuestos de otros niveles estatales del país.

Que en paralelo el 29% del presupuesto se destina a Servicios Públicos, a los fines de seguir prestando servicios de excelencia, entre los que se incluyen cerca de 40 tipos de Servicios, algunos únicos en la región: Servicios gratuito de transporte urbano, servicio subsidiado de colectivo interurbano, recolección diferenciada de residuos, plantas de tratamiento y compostaje, entre otros. En el programa de mejoramiento y mantenimiento urbano integral, junto con el programa de atención al vecino se han destinado más de 300 millones de pesos. Desde la Secretaría de Producción y Empleo se han fortalecido desde el autoempleo (microemprendimientos) hasta nuestros parques industriales, incluyendo la ampliación de su infraestructura.

Que se sostiene también el nivel de inversión en materia de Cultura, Educación y Deportes, con un porcentaje del 11%, habiéndose celebrado el Centenario de la Declaratoria de Ciudad durante el 2022, materia de orgullo para todos los Cañandenses. Con la inversión se han fortalecido espacios municipales, vecinales, asociaciones, clubes, que integran nuestro importante tejido social y vinculan profundamente al Municipio con las diversas instituciones que componen nuestra Ciudad.

Que en el cuadro desagregado de Secretaría de Hacienda se refleja la coadministración de recursos, entre los que se destacan transferencias a Fudeca, y Bomberos, entre otros.

Que en materia de Caja de Jubilaciones se ha dado cumplimiento a lo previsto por la Ordenanza N° 10.191, reflejando de ese modo el esfuerzo realizado desde la gestión municipal para el sostenimiento del sistema previsional propio y la voracidad mostrada por algunos beneficiarios, que no dudan en poner en riesgo al sistema, en pos de incrementar sus jubilaciones que en algunos casos superan ampliamente las jubilaciones promedio de otro sistema.

Que el Presupuesto General comprende los gastos de la Administración Central y reparticiones autónomas o autárquicas.

Que la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2022, cumple con los principios de responsabilidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la administración de los recursos municipales por lo que es procedente su aprobación.

POR TODO ELLO:

CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GÓMEZ, SANCIONA LA

SUIGUIENTE

ORDENANZA N° 10.281

Art. 1º.- APROBAR la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2022 de la Municipalidad de Cañada de Gómez y sus anexos - Cuadros 1 a 6 a) y b)- y Cuadros 10 a 12) - y asimismo aprobar la Ejecución del Presupuesto de Operaciones y Funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Cañada de Gómez, del Ente Municipal Consorcio Caminos Rurales y del Ente Municipal Parque Industrial, cuyos anexos respectivos obran adjuntos en un total de 49 fojas, formando parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.

CAÑADA DE GÓMEZ, 03 de Agosto de 2023.

Intendencia, 04 de Agosto de 2023.

POR LO TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, publíquese, comuníquese y Dese al R.M.

\$ 400 504582 Ago. 16

---

**PILAY S.A.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 1293 del grupo N° PV 12 suscripto en fecha 05/10/2015 entre Pilay S.A. y la sra. Dichino Trento Maria de los Ángeles Luciana D.N.I. N° 27.066.306 ha sido extraviado por la misma.

\$ 50 504667 Ago. 16

---